



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 011 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **16 ENE 2024**

VISTO:

El Oficio N° 1233-2023-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación Informe Final Técnico Financiero del Sector Chichictara - Tambo, Distrito y Provincia de Palpa y Departamento de Ica;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 339-2023-GORE-ICA-DRA de 21 de Agosto de 2023, Rectificada mediante Resolución Directoral N° 420-2023-GORE-ICA-DRA. de 04 de Octubre, se aprobó la Ficha Técnica para las actividades de intervención frente al Estado de emergencia declarado en la provincia de Palpa – Región Ica, entre ellas la Ficha Técnica de Intervención del Sector Chichictara - Tambo, Distrito y Provincia de Palpa, departamento de Ica, en el marco del D.S N° 072-2023-PCM, entre otras:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
1	Ficha Técnica de Intervención en el Sector Chichictara - Tambo, en el Distrito y Provincia de Palpa y Departamento de Ica.	PALPA	5'142,943.62

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 375-2023-GORE-ICA-DRA se aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa por Estado de emergencia denominada: Contratación Directa N° 012-2023 por relación de ítems, dentro de la cual se encuentra comprendida la que corresponde a la Ficha Técnica antes referida; y por Resolución Directoral N° 189-2023-GORE-ICA-DRA se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria – Ica, incluyéndose dentro del mismo al Proceso de Selección Contratación Directa N° 012-2023;

Que, por Resolución Directoral N° 379-2023-GORE-ICA-DRA se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 012-2023 por relación de ítems: "SERVICIO PARA LA ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO PALPA, POR EL D.S N° 072-2023-PCM"**, dentro del cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Sector Chichictara - Tambo, Distrito y Provincia de Palpa, departamento de Ica;

Que, con fecha 19 de Septiembre de 2023, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 012-2023-GORE-ICA-DRA – ÍTEM 01 "Servicio de la elaboración de ficha técnica definitiva descolmatación del cauce del río Palpa – del sector Chichictara – Tambo, en el Distrito y Provincia de Palpa, Rejón Ica", a la Empresa SDIPSUM S.A.C., suscribiéndose el Contrato N° 054-2023-GORE-ICA-DRA por el monto de S/ 5'000,000.00, que comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato;

Que, por Resolución Directoral N° 430-2023-GORE-ICA-DRA, se ha aprobado la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Chichictara - Tambo en el Distrito y Provincia de Palpa, Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 011 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica,

16 ENE 2024

SDIPSUM S.A.C, en un período de 60 días calendarios a partir del 23 de Agosto de 2023 y un presupuesto de S/ 5'000,000.00 (Cinco millones 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 036-2023-SDIPSUM SAC, la Empresa SDIPSUM S.A.C, presenta su Informe de Cierre Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Sector Chichictara - Tambo del Distrito y provincia de Palpa, Departamento de Ica, suscrita por el Ing. Kebin Luis Diaz Rivera, en la cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo, Control de Avance Físico y Financiero y las Conclusiones y Recomendaciones;

Que, mediante Carta N° 016-2023/GPM-SS. el Supervisor de Servicio – Ing. Civil Grover Pirca Macetas, remite el Informe Final de Cierre y conformidad técnica del Servicio, concluyendo que los trabajos realizados se ejecutaron en cumplimiento a la Ficha Técnica definitiva, los trabajos ejecutados por el contratista en los meses de Abril y Mayo se han realizado los trabajos programados al 99.92%, concluyéndose así el servicio, el 21 de Octubre de 2023 se redactó el acta de culminación del Servicio conjuntamente con el Contratista e Ingeniero Residente del Servicio, dándose así la conformidad técnica del Servicio, por lo cual al haber concluido la ejecución del servicio, la entidad deberá de proceder a realizar la devolución al Contratista del fondo de garantía por el cumplimiento que corresponde al 10% que fue retenido en la primera valorización, previa la presentación del Informe de Cierre Técnico Financiero;

Que, por Resolución Directoral N° 299-2023-GORE-ICA-DRA de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia se remite para su aprobación el Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Sector Chichictara - Tambo del Distrito y Provincia de Palpa, departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Obra – Ing. Civil Stefany Cristina Ramos Mendieta, la cual asimismo da opinión técnica favorable a la estructura del Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de estado de emergencia, ítem 01 Ficha Técnica de Intervención en el Sector Chichictara - Tambo en el Distrito y Provincia de Palpa, Departamento de Ica. ejecutadas por la Empresa SDIPSUM S.A.C, recomendando asimismo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato que corresponde al 10% del monto del contrato original la cual asciende a S/ 500,000.00 Soles a la empresa Contratista; el cual cuenta asimismo con la conformidad del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;

Que, el Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece en su numeral "149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras";



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 011 -2024-GORE-ICA-DRA.

Ica, **16 ENE 2024**

Que, estando a que de los actuados se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", y con la opinión técnica favorable del Residente, Supervisor y Monitor de Obra, así como del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Chichictara – Tambo, en el Distrito y Provincia de Palpa, Departamento de Ica, ejecutado por Empresa SDIPSUM S.A.C, disponiéndose asimismo la devolución de la garantía de Fiel cumplimiento, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Chichictara - Tambo en el Distrito y Provincia de Palpa, Departamento de Ica, ejecutado por Empresa SDIPSUM S.A.C, mediante Contrato N° 054-2023-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas;

**SEGUNDO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 012-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 054-2023-DRA-ICA – ITEM 01 "Servicio de elaboración de Ficha Técnica definitiva y Descolmatación del cauce del Rio Palpa del sector Chichictara – Tambo, en el distrito y Provincia de Palpa, Región Ica", formulada por la Empresa SDIPSUM S.A.C, cuyo monto es la suma de S/ 500,000.00 Soles, en mérito a las consideraciones expuestas.

**TERCERO: AUTORIZAR** a la Oficina de Administración a efectuar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento (10%) del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 012-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 054-2023-DRA-ICA, a favor de la Empresa SDIPSUM S.A.C, en mérito de las consideraciones expuestas.

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL